



# Municipalidad Distrital de San Antonio

Oficina General de Administración

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Antonio - Moquegua, 30 de mayo del 2023

CARTA N° 77 -2023-OGA/GM/MDSA

**SEÑOR:**

VENTURA AYCACHI YOLANDA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.

Correo electrónico: avcosmosac@gmail.com

**ASUNTO**

**: PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO**

**REFERENCIA**

1) REPORTE DE SEACE - CONSENTIMIENTO MANUAL  
2) Carta N° 76-2023-OGA/GM/MDSA

De nuestra consideración:

Mediante el presente y en relación a los documentos de la referencia, respecto al Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-OEC-MDSA-1, cuyo objeto es LA ADQUISICION de MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; se cumple con informar lo siguiente:

1. Que, mediante Acta de Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de fecha 09 de mayo del 2023, el órgano de contrataciones del estado, procede a otorgar la buena pro, a favor de su representada A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., por un monto de S/ 107,000.00 soles.
2. Con fecha 17 de mayo del 2023, se procedió a consentir la buena pro manual en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, teniendo el postor adjudicado de la buena pro A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, **venciendo dicho plazo el día 29 de mayo del 2023.**
3. Que, a través de Carta N° 76-2023-OGA/GM/MDSA, de fecha 29 de mayo del 2023, emitida por la Jefa de la Oficina General de Administración, quien comunica que NO PROCEDE su solicitud de desistimiento por no estar enmarcado dentro de la normativa vigente, por lo que se requirió que realice el trámite correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
4. De lo señalado líneas arriba, traemos a colación el artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF Y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que establece lo siguiente: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad. c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."
5. Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece de forma clara, el plazo que tiene el postor adjudicado para presentar la totalidad de requisitos para suscribir el contrato y dispone que, ante su eventual inobservancia, **éste pierde automáticamente la buena pro.**
6. Dichas disposiciones tienen por objeto de garantizar que las contrataciones se efectúen en la oportunidad requerida por el Estado, sin generar dilaciones que comprometan el cumplimiento de las finalidades públicas que estas persiguen, y a su vez, otorga seguridad a los postores, de forma tal que con su cumplimiento no se fijen nuevas exigencias (en cuanto a plazos y requisitos) que aplacen de manera indefinida o tornen inviable el perfeccionamiento del contrato: sin embargo, el postor adjudicado de la buena pro, no cumplió con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido, perdiendo automáticamente la buena pro.





# Municipalidad Distrital de San Antonio

Oficina General de Administración  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7. Ante el incumplimiento de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato y por ende la pérdida automática de la buena pro, traemos a colación el artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala lo siguiente: **"50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones: b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco"**.
8. En esa medida, se procederá a remitir los actuados derivados del Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-OEC-MDSA-1, al Tribunal de Contrataciones del Estado, para la determinación de infracciones y sanciones administrativas al postor adjudicado A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., al incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato.

En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se pone de conocimiento a su representada, la **PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, correspondiente al procedimiento de Selección - Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-OEC-MDSA-1, al no haber cumplido con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido** de conformidad con lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

  
CPC. LUZ MIDOLLY MURILLO MACHACAO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



# Municipalidad Distrital de San Antonio

Oficina de Abastecimientos  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Res 78642

## INFORME N° 994-2023-OA/OGA/GM/MDSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE  
**30 MAY 2023**  
N° DE EXP. ASUNTO ..... HORA 18:43  
FOLIOS 07 ..... FIRMA .....

CPC. LUZ MIDOLLY MURILLO MACHACAO  
Jefe de la Oficina General de Administración

CPC. LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

SE PONE DE CONOCIMIENTO PERDIDA DE BUENA PRO POR INCUMPLIMIENTO EN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

REFERENCIA :

- 1) S.I.E. N° 005-2023-MDSA-1
- 2) REPORTE DE SEACE DE CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO

FECHA :

Moquegua, 30 de marzo del 2023.

Mediante el presente y en relación a los documentos de la referencia, respecto al Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-OEC-MDSA-1 cuyo objeto es LA ADQUISICION de MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; se cumple con informar lo siguiente:

1. Que, mediante Acta de Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de fecha 09 de mayo del 2023, el órgano de contrataciones del estado, procede a otorgar la buena pro, al postor A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., por un monto de S/ 107,000.00 soles.
2. Con fecha 17 de mayo del 2023, se procedió a consentir la buena pro manual en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, teniendo el postor adjudicado de la buena pro A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, **venciendo dicho plazo el día 29 de mayo del 2023.**
3. Que, a través de Carta N° 00012-2023-COSMOS, de fecha 25 de mayo del 2023, el postor A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., debidamente representado por su Sub Gerente, Yolanda Ventura Aycachi, solicita desistimiento de buena pro por caso fortuito y fuerza mayor, indicando que la maquina chancadora de planta, ha sufrido desperfectos y que su reparación tendría una demora de 20 días.
4. Que, a través de Carta N° 76-2023-OGA/GM/MDSA, de fecha 29 de mayo del 2023, emitida por la Jefa de la Oficina General de Administración, quien comunica que NO PROCEDE su solicitud de desistimiento por no estar enmarcado dentro de la normativa vigente, por lo que se requirió que realice el trámite correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
5. De lo señalado líneas arriba, traemos a colación el artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF Y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que establece lo siguiente: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: **a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad. **c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."
6. Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece de forma clara, el plazo que tiene el postor adjudicado para presentar la totalidad de requisitos para suscribir el contrato y dispone que, ante su eventual inobservancia, **éste pierde automáticamente la buena pro.**





# Municipalidad Distrital de San Antonio

Oficina de Abastecimientos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7. Dichas disposiciones tienen por objeto de garantizar que las contrataciones se efectúen en la oportunidad requerida por el Estado, sin generar dilaciones que comprometan el cumplimiento de las finalidades públicas que estas persiguen, y a su vez, otorga seguridad a los postores, de forma tal que con su cumplimiento no se fijen nuevas exigencias (en cuanto a plazos y requisitos) que aplacen de manera indefinida o tornen inviable el perfeccionamiento del contrato: sin embargo, el postor adjudicado de la buena pro, no cumplió con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido, perdiendo automáticamente la buena pro.
8. Ante el incumplimiento de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato y por ende la pérdida automática de la buena pro, traemos a colación el artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala lo siguiente: "50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones: b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco".
9. En esa medida, se procederá a remitir los actuados derivados del Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-OEC-MDSA-1, al Tribunal de Contrataciones del Estado, para la determinación de infracciones y sanciones administrativas al postor adjudicado A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., al incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato.

En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se solicita la notificación al postor A & V CORPORACION COSMOS S.A.C., poniéndole de conocimiento la PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO al incumplir con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Es todo cuanto informo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

  
CPC. LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lunes, 29 Mayo 2023 4:17 PM

Inicio

Bienvenido **AMED LUNA HUILLCA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

**Visualizar Resultados del Otorgamiento de la Buena Pro**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura	SIE-SIE-5-2023-MDSA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C PARA LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO,LOS JAZMINES,BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO,DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUE
Número de Contratación	MDSA-2023-80

**Entidad**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Datos del otorgamiento de la buena pro**

Acta de buena pro	 (231020.0 KB)
Reporte de buena pro	-

**Filtros de Búsqueda**

Nro. ítem  Nombre o Razón social  **Buscar**

**Limpiar** **Regresar**

Estado final

**Listado de postores por ítem para subasta inversa**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Estado final del ítem	Cantidad solicitada	Valor referencial	Estado del registro	
1	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B	Consentido	3,000.00	185000	PUBLICADO	
Nro.	Nombre o razón social	Cantidad Ofertada	Monto Ofertado Inicial	Monto Ofertado Final	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
1	A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.	3000.0	255000.00	107000.00	3,000.00	107000
2	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	3000.0	150000.00	150000.00		
3	SAN LORENZO AQP S.R.L.	3000.0	195000.00	195000.00		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Ir a Info Obras

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Miércoles, 17 Mayo 2023 6:02 PM

Inicio

Bienvenido **AMED LUNA HUILLCA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

**Mi Cuenta**

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

**Entidad**

**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
ANTONIO**

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

**Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura	SIE-SIE-5-2023-MDSA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C PARA LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO,LOS JAZMINES,BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO,DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUE
Número de Contratación	MDSA-2023-80

**Datos del ítem**

Nro. Ítem	Descripción del ítem
1	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B

[Regresar](#)

**Listado de acciones realizadas por el ítem**

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	20/04/2023 19:47:00	Publicación de convocatoria	44417699	
2	Adjudicado	09/05/2023 23:17:58	Adjudicado	44417699	
3	Consentir buena pro manual	17/05/2023 18:00:56	Consentir buena pro manual	44417699	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (SIE) N° 05-2023-OEC-MDSA-1**

**1RA. Convocatoria**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

En la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, el Órgano Encargado de las Contrataciones conformado por:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	44417699	AMED LUNA HUILLCA	OEC

Designados según Memorando N°34-2023-LMRC/OA/OGA/GM/MDSA, para llevar a cabo la conducción y realización del procedimiento de selección. ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR TIPO B Y C PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOC. DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

1. El órgano encargado de las contrataciones procede a verificar en la plataforma SEACE los registros de participantes realizados de forma electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
	Proveedor con RUC	20285866716	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	2023-04-25 19:38:03.0	Válido		2023-04-25 19:38:03.0	20285866716
2	Proveedor con RUC	20448161723	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-27 17:52:02.0	Válido		2023-04-27 17:52:02.0	20448161723
3	Proveedor con RUC	20533238638	MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.	2023-04-27 21:51:14.0	Válido		2023-04-27 21:51:14.0	20533238638
4	Proveedor con RUC	20533253432	GRUPO TRANSMAVEN S.A.C.	2023-04-24 23:17:53.0	Válido		2023-04-24 23:17:53.0	20533253432
5	Proveedor con RUC	20533320725	M.M.C. & LIKO E.I.R.L.	2023-05-02 23:15:06.0	Válido		2023-05-02 23:15:06.0	20533320725
6	Proveedor con RUC	20539617207	G & A INGENIERIA Y NEGOCIOS S.A.C.	2023-04-29 13:56:51.0	Válido		2023-04-29 13:56:51.0	20539617207
7	Proveedor con RUC	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	2023-04-25 12:08:59.0	Válido		2023-04-25 12:08:59.0	20558349116

8	Proveed or con RUC	20605497463	A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.	2023-05-02 21:03:56.0	Válid o	9.0 2023-05-02 21:03:56.0	20605497463
9	Proveed or con RUC	20605970541	ERE & M NEGOCIOS E.I.R.L.	2023-05-02 21:41:02.0	Válid o	2023-05-02 21:41:02.0	20605970541
10	Proveed or con RUC	20608398245	V & G CONSTRUCTORA Y PROYECTOS GARCIA S.A.C.	2023-04-23 12:32:49.0	Válid o	2023-04-23 12:32:49.0	20608398245

2. Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a verificar las ofertas presentadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	02/05/2023	16:33:45	20558349116	02/05/2023	16:35:49	Enviado	Valido
2	20285866716	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	27/04/2023	23:20:15	20285866716	27/04/2023	23:23:28	Enviado	Valido
3	20539617207	G & A A & V	02/05/2023	21:30:34	20539617207	02/05/2023	21:32:49	Enviado	Valido
4	20605497463	CORPORACION COSMOS S.A.C.	02/05/2023	23:47:37	20605497463	02/05/2023	23:47:50	Enviado	Valido

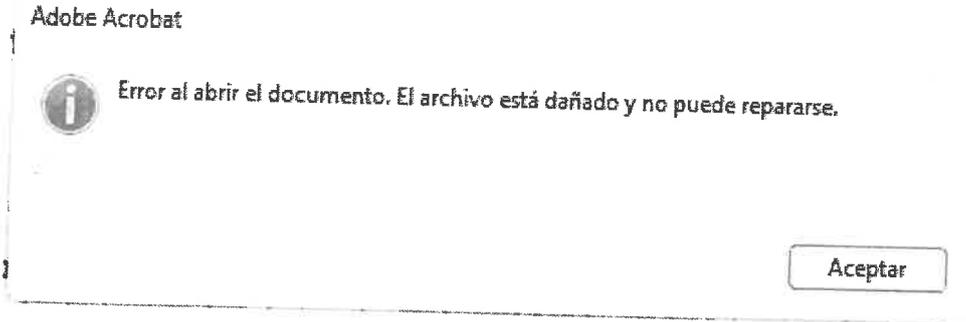
4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

3. Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria para la determinación de la admisión de la oferta presentada, dando como resultado lo siguiente:

Nro.	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	SAN LORENZO AQP S.R.L.	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente	Acredita válidamente
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente	Acredita válidamente
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente	Acredita válidamente
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente	Acredita válidamente

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan "Requisitos de Habilitación"	SI Acredita válidamente	SI Acredita válidamente	SI Acredita válidamente
<b>ADMITIDA</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

Sobre la no admisión del postor G & A su oferta es un archivo dañado El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



4. Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la verificación del periodo de lances y de la documentación de presentación obligatoria para la determinación de la admisión de la oferta presentada, dando como resultado lo siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-5-2023-MDSA-1**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO		
No Item	1		
Descripción del Item	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B		
Moneda	Soles		
Orden de Preflación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20605497463	A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.	107000
2	20539617207	G & A	120000
3	20285866716	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	150000
4	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	195000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, luego de verificar la documentación presentada por los postores procede a otorgar la **BUENA PRO** al Postor **A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.** por un monto de **S/. 107,000.00 SOLES (CIENTO SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, al haber acreditado cada uno de los requisitos solicitados, y tener la mejor oferta en la fase de mejora de precios.

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, se da por concluido el presente acto al 09 de mayo del 2023, firmando en señal de conformidad.

Municipalidad Distrital de San Antonio  
  
**Amed Luna Huilca**  
 Órgano Encargado de la Contrataciones